



**MEJOR
GOBIERNO**
— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecamac, Estado de México

AÑO: 2023

No.10

30 de marzo del 2023



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México



**MEJOR
GOBIERNO**
TECÁMAC 2022-2024

"2023. Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONTENIDO

- Sexto punto del orden del día de la **Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del 2023, celebrada el 29 de marzo del 2023**, relativo a la aprobación del acuerdo por el que se autorizan el descuento de multas, recargos y actualizaciones en el pago de derechos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como diversos estímulos fiscales a usuarios Domésticos y No Domésticos como parte de la campaña de regularización: "ODAPAS 31 ANIVERSARIO".
- Séptimo punto del orden del día de la **Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del 2023, celebrada el 29 de marzo del 2023**, relativo al acuerdo por el que se aprueba la solicitud de licencia temporal de separación del cargo de Presidenta Municipal Constitucional, hasta por 66 días, presentada por la ciudadana Mariela Gutiérrez Escalante y en consecuencia se determina a quien habrá de fungir durante ese periodo como Presidenta Municipal por Ministerio de Ley, así como a la titular de una de las regidurías que integran el Ayuntamiento.

ÍNDICE

PÁGINA

Aprobación del acuerdo por el que se autorizan el descuento de multas, recargos y actualizaciones en el pago de derechos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como diversos estímulos fiscales a usuarios Domésticos y No Domésticos como parte de la campaña de regularización: "ODAPAS 31 ANIVERSARIO".

.....4

Acuerdo por el que se aprueba la solicitud de licencia temporal de separación del cargo de Presidenta Municipal Constitucional, hasta por 66 días, presentada por la ciudadana Mariela Gutiérrez Escalante y en consecuencia se determina a quien habrá de fungir durante ese periodo como Presidenta Municipal por Ministerio de Ley, así como a la titular de una de las regidurías que integran el Ayuntamiento.

.....7

Sexto punto del orden del día de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de 2023, celebrada el 29 de marzo del 2023

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, someto a consideración de este H. Ayuntamiento el contenido del presente acuerdo, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una política del actual gobierno en materia de recaudación ha sido el establecer mecanismos a través de los cuales las y los usuarios puedan regularizar sus adeudos en materia de agua y predio, toda vez que se tiene el registro que había una gran cantidad de usuarios que adeudaban los últimos cinco años que es lo que permite la ley para ejecutar el cobro y que no habían cumplido con sus obligaciones.

Atendiendo esa política este ayuntamiento ha aprobado diversas campañas de descuentos y beneficios no solo para usuarios con rezago sino para usuarios cumplidos. Como el otorgamiento de 40,000 cuponerías de descuentos a los usuarios cumplidos, el subsidio municipal autorizado de hasta el 18% en función de la modalidad en que se aplique y del rango de tarifas diferenciadas autorizado por la legislatura estatal en diciembre de 2022.

En virtud a lo anterior se somete a su aprobación de este cabildo una campaña de descuento para usuarios domésticos y comerciales de mediano y bajo impacto, esto último orientado a apoyar a los comerciantes a regularizarse, a contar con su servicio medido para gozar de una tarifa justa, dependiendo su volumen de uso, a efecto de que se puedan regularizar con sus adeudos en el O.D.A.P.A.S. Tecámac y puedan continuar con sus diversos trámites en las diferentes áreas del ayuntamiento.

CONSIDERANDO

El ODAPAS es un Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos como lo establecen los artículos 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 55 fracción I del Bando Municipal vigente y demás relativos a las leyes aplicables, creado por el Poder Ejecutivo, mediante DECRETO 85, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha 30 de abril de 1992.

Que el Organismo cumple su 31 Aniversario de su creación, por lo cual se propone se autorice una campaña de regularización para usuarios Domésticos y No Domésticos, con una vigencia a partir del **31 de marzo al 31 de mayo del 2023**, para otorgar los siguientes estímulos fiscales:

- Estímulos para los Usuarios Domésticos y no domésticos (comerciales de bajo y mediano impacto) del 70% de descuento en multas, recargos y actualizaciones generados por incumplimiento de pago.
- Costo de \$13,184.40 (Trece mil ciento ochenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) quedando en \$9,900.00 (Nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) en la apertura de nuevos contratos, es decir, un descuento del 24% para usuarios domésticos en cuota fija sin que este estímulo aplique a contratos solicitados por inmobiliarias.
- Costo de \$14,702.51 (Catorce mil setecientos dos pesos 51/100 M.N.) para la apertura de nuevos contratos para usuarios no domésticos es decir, un descuento de 50% de descuento en la apertura de nuevos contratos en el que incluye derecho de conexión de agua, derecho de conexión de drenaje, derechos de instalación de medidor y venta de medidor (solamente comerciales de bajo y mediano impacto no aplica cadenas comerciales o tiendas de autoservicio).

- Costo de \$6,109.42 (seis mil ciento nueve pesos 42/100 M.N.) por la venta de medidor para usuarios no domésticos con un descuento del 50% quedando en \$3,054.71 (Tres mil cincuenta y cuatro pesos 71/100 M.N.) solo para tomas de 1/2 pulgada y 3/4 para unidades económicas de giro semi húmedo y seco (solamente comerciales de bajo y mediano impacto no aplica cadenas comerciales o tiendas de autoservicio).
- Costo de \$368.00 (Trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por el pago de reconexión de toma, es decir, 50% de descuento para usuarios domésticos.
- Costo de \$436.00 (Cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) por el pago de reconexión de toma de agua, es decir, 50% de descuento para usuarios no domésticos.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 31 fracciones II y III, 46 fracción II inciso a) y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán conceder subsidios y estímulos fiscales, así como condonar el pago de accesorios, en campañas para la regularización fiscal de los contribuyentes obligados al pago de los derechos.

En relación el artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2023 que prevé:

Artículo 20.- *Los ayuntamientos podrán acordar en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.*

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Por lo anterior expuesto, fundado y con sustento adicional en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 112, 122, 123, 125 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 31 fracciones I, XLVI, 48 fracciones I y II y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 31, 32, 108, 129, 130, 175, 175 bis, 177 y 178 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se propone al Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la aplicación de estímulos a los usuarios Domésticos y No domésticos a través de la campaña de regularización "ODAPAS 31 ANIVERSARIO", durante el periodo comprendido del **31 de marzo al 31 de mayo del 2023**, consistentes en:

Regularización por adeudo:

- Para Usuarios Domésticos y no domésticos:

Estímulos para los Usuarios Domésticos y no domésticos del 70% de descuento en multas, recargos y actualizaciones por incumplimiento en sus obligaciones.

Apertura de nuevos contratos:

- Domésticos: Costo de \$9,900.00 (Nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) en la apertura de nuevos contratos para usuarios domésticos en cuota fija sin que este estímulo aplique a contratos solicitados por inmobiliarias.

- No Domésticos: Costo de \$14,702.51 (Catorce mil setecientos dos pesos 51/100 M.N.) para la apertura de nuevos contratos, es decir, un descuento de 50% de descuento en la apertura de nuevos contratos para usuarios no domésticos en el que incluye derecho de conexión de agua, derecho de conexión de drenaje, derechos de instalación de medidor y venta de medidor (solamente comerciales de bajo y mediano impacto no aplica cadenas comerciales o tiendas de autoservicio).

Venta de medidor comercial:

- Costo de \$6,109.42 (seis mil ciento nueve pesos 42/100 M.N.) por la venta de medidor para usuarios no domésticos con un descuento del 50% quedando en \$3,054.71 (Tres mil cincuenta y cuatro pesos 71/100 M.N.) solo para tomas de 1/2 pulgada y 3/4 para unidades económicas de giro semi húmedo y seco (solamente comerciales de bajo y mediano impacto no aplica cadenas comerciales o tiendas de autoservicio).

Regularización de tipo de servicio:

- Costo de \$368.00 (Trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por el pago de reconexión de toma, es decir, 50% de descuento para usuarios domésticos.
- Costo de \$436.00 (Cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) por el pago de reconexión de toma de agua, es decir, 50% de descuento para usuarios no domésticos.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrara en vigor al instante mismo de su aprobación.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" Tecámac, Estado de México, al día hábil siguiente de su aprobación.

El desarrollo del presente punto fue sometido a la consideración de la Asamblea Edilicia, y el mismo fue aprobado por **unanimidad** de votos de los ediles presentes.

Séptimo punto del orden del día de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de 2023, celebrada el 29 de marzo del 2023

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de este H. Ayuntamiento el contenido del presente acuerdo bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, en uso de mis derechos políticos y electorales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Electoral del Estado de México y las diversas disposiciones en la materia que al efecto resulten aplicables, manifiesto a los integrantes de la asamblea y al pueblo de Tecámac que en vísperas del inicio del periodo de campañas electorales para la renovación de la persona titular de la Gubernatura del Estado de México, fui invitada por la Maestra Delfina Gómez Álvarez, quien recientemente solicitó registro como Candidata a Gobernadora de mi partido, MORENA y los Partidos del Trabajo y Verde Ecologista para colaborar en su campaña y contribuir al triunfo electoral del que derivará la transformación tan anhelada por las y los mexiquenses.

A lo largo de los 51 meses en que he desempeñado este honroso cargo que los tecamaquenses me confirieron he procurado que los actos derivados de mi proceder tanto en lo público como en lo privado se ciñan estrictamente a lo que establecen las leyes, la moral y las buenas costumbres, por ello, para poder aceptar tan honrosa invitación y no vulnerar la equidad en el proceso electoral antes mencionado, considero que resulta imprescindible tomar esta decisión con la cual, adicionalmente puedo garantizar la imparcialidad de las y los integrantes del gobierno que encabezó y que al realizar todo tipo de actividades políticas y de promoción no pondré en entredicho la legalidad y la labor de nuestro gobierno.

Si ustedes así lo aprueban, el periodo en el cual habré de separarme temporalmente de este cargo, será del primero de abril del presente año 2023 para reincorporarme el día 6 de junio, durante 66 días naturales.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, en este mismo acto, someto a su distinguida consideración la propuesta de que la Ciudadana Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora, ocupe en ese periodo el cargo de Presidenta Municipal Por Ministerio de Ley y se convoque a su suplente para ocupar el cargo de Primera Regidora en tanto se cumple el plazo objeto del presente acuerdo.

No omito mencionar que antes de tomar esta decisión, además de los aspectos jurídico-electorales que lo anterior implica, valoré también el estado que guarda la gobernabilidad y la paz social en el municipio; el grado de desarrollo y cobertura que hemos alcanzado en cuanto a los servicios públicos municipales y los resultados de la construcción y fortalecimiento de la infraestructura urbana, al igual que los programas educativos, culturales y de apoyo a la comunidad, respecto de lo cual, puedo asegurarles que no habrá interrupciones, omisiones o afectaciones a lo anterior, como consecuencia de esta decisión, toda vez que contamos con una administración pública integrada por servidores públicos capaces, competentes y comprometidos con el bienestar de los tecamaquenses.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI; 40 párrafos primero y segundo y 41 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone a este H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente acuerdo.

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de licencia temporal para separarse del cargo de Presidenta Municipal Constitucional a la Ciudadana Mariela Gutiérrez Escalante por un plazo de 66 días, a partir del 1 de abril de 2023, reincorporándose a sus funciones el 6 de junio del mismo año.

SEGUNDO. Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora, como Presidenta Municipal Por Ministerio de Ley durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2023 y hasta el 5 de junio del mismo año.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que proceda a llamar a la Ciudadana Isabel Robledo Arvizu, a efecto de que ejerza el cargo de Primera Regidora durante el periodo antes mencionado.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el contenido del presente acuerdo a las autoridades del Gobierno del Estado de México y del Poder Legislativo del Estado de México para los efectos procedentes, al igual que a las dependencias de la administración pública municipal a efecto de que procedan con los actos administrativos aplicables.

QUINTO. Cúmplase.

El desarrollo del presente punto fue sometido a la consideración de la Asamblea Edilicia, y el mismo fue aprobado por **unanimidad** de votos de los ediles presentes.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024:

- C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional
- C. Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal
- C. Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal
- C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora
- C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor
- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor
- C. Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora
- C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor
- C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora
- C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor
- C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor
- C. Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora
- C. Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día 30 de marzo de 2023, con el contenido del acuerdo y fecha que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

LIC. PERLA LIZETH CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC